

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2011-00857, informando que se encontraba para adelantar audiencia. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2011-00857**-00
Demandante: CARLOS EMILIO HERNANDEZ
Demandada: ARLCOLMENA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada en auto anterior no se realizó, debido a que verificado en el expediente se pudo observar que aún no se encontraba trabada la Litis con el demandado RUBEN DARIO MEJIA ALFARO, a quien a pesar de habersele remitido el citatorio y el aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP (fls. 163 y 252 a 254), no compareció al proceso.

Por tanto, conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado RUBEN DARIO MEJIA ALFARO.

Así mismo, conforme lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, se designa como su curadora ad litem a la Dra. STELLA GOMEZ VERA C.C. 28.864.987 y T.P. No. 74.167, quien ya viene actuando dentro del proceso como curadora de otros demandados.

Se advierte que a partir de la notificación por estados de esta providencia, comenzará a correr el término de traslado de diez (10) días, para que la curadora presente la contestación de la demanda.

Finalmente, se aclara que no se imprimirá ningún valor a la contestación presentada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, visible a

folios 263 a 289, en razón a que dicha entidad no es parte dentro del presente proceso.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 092 de Fecha 1/septiembre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00014, para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00014**-00
Demandante: MARIA ANGELICA BUITRAGO
Demandada: LA PREVISORA Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite procesal respectivo, es del caso señalar como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 092 de Fecha 1/septiembre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00124, informando que venció el término de traslado conferido en auto anterior. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00124**-00
Demandante: MERLY YAMILES MENDEZ RODRIGUEZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que ninguna de las partes presentó reparo alguno frente al dictamen de pérdida de capacidad laboral realizado a la actora, y del cual se corrió traslado en auto anterior, por tanto, se dispone:

SEÑALAR como fecha y hora para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 AM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 092 de Fecha 1/septiembre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00045, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvese proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00045**-00

Demandante: JULIO CESAR LOZANO GUZMAN

Demandada: GLOBAL SOLUTIONS GROUP SAS

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la audiencia programada en auto anterior no se pudo realizar debido a la emergencia sanitaria por el Covid 19, por tanto, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIERCOLES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 3:30 PM.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 092 de Fecha 1/septiembre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00841, informando que obra memorial por resolver a folios 211-212. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Proceso Fuero Sindical No. 110013105008-**2019-00841**-00
Demandante: AEROREPUBLICA – COPA COLOMBIA
Demandada: JUAN GILBERTO PRIETO

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado de la parte actora presentó memorial el día 30 de julio de 2020, remitido al correo electrónico del juzgado, a través del cual desiste de la presente acción (fls. 211-212), por tanto, se dispone:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones del presente proceso, conforme lo establecido en el artículo 314 del CGP.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso.

TERCERO: Sin condena costas.

CUARTO: Ordenar el **archivo** del expediente.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 092 de Fecha 1/septiembre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00027, informando que obra memorial por resolver a folios 214 a 216. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00027**-00
Demandante: LUZ MARINA SANTOS
Demandada: POSITIVA CIA DE SEGUROS

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado de la parte actora presentó memorial el día 28 de agosto de 2020, remitido al correo electrónico del juzgado, a través del cual desiste de la presente acción (fls. 214 a 216), por tanto, se dispone:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones del presente proceso, conforme lo establecido en el artículo 314 del CGP.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso.

TERCERO: Sin condena costas.

CUARTO: Ordenar el **archivo** del expediente.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 092 de Fecha 1/septiembre/2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ